

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE LA CANTERA DE CEMENTO, DEL PGOU DE MÁLAGA, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Expte.: EA/MA/25/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Especial de la Cantera de Cemento”, del PGOU de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29.05.2018 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Málaga de inicio de la evaluación ambiental estratégica del “Plan Especial de la Cantera de Cemento” del PGOU de Málaga. A la solicitud se adjunta:

- Borrador de la Innovación fechado en febrero de 2018, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Inicial Estratégico, fechado en febrero 2018, que se ajusta al índice y contenidos los aspectos que se señalan, para dicho documento, en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007.
- Anejos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la documentación presentada, el plan especial tiene por objeto fundamental la finalidad prevista en el artículo 14.1.f) de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*: conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales. En aplicación del artículo **40.2.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el “Plan Especial de la Cantera de Cemento” del PGOU de Málaga se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e), y f) de l artículo 14.1 d ella Ley 7/2002.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu720FWTKB7zJBrVCnq61A7/+k4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA	640xu720FWTKB7zJBrVCnq61A7/+k4	PÁGINA	1/2

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria el “Plan Especial de la Cantera de Cemento” del PGOU de Málaga, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu720FWTKB7zJBrVCnq61A7/+k4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/06/2018
ID. FIRMA	64oxu720FWTKB7zJBrVCnq61A7/+k4	PÁGINA	2/2